

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALLIDAD
Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Rad. 2025-00139

Al reunir la demanda de tutela los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por YOLANDA PATRICIA JIMENEZ POSADA CC 22.189.465 en contra de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - FGN

SEGUNDO. CORRER traslado a la accionada a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces por el término de dos (2) días, para que se pronuncie de las pretensiones y hechos de la demanda.

TERCERO. CUARTO. TENER como prueba los documentos aportados con la demanda.

CUARTO. NOTIFICAR esta determinación a las partes en los términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

El Juez,



LUIS GUILLERMO SALAS VARGAS

T2